

00004587

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 148

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 267

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de enero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 15 de enero de 2020 16 23

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0804191633	MERO MUÑOZ DAMIAN ABEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1303283160	DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes 14 de enero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2091203012	30/11/2012 0 00 00	38182	199,33 m2	VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales.

Vivienda signado con el número DOCE, de la manzana C, del conjunto Habitacional Puerto Sol II, ubicado en la Avenida ciento trece, Kilometro Dos de la Carretera Manta Montecristi barrio las BRISAS, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, consta de Planta Baja, Planta Alta y patio, la Planta baja, está compuesta de porche, Sala-Comedor, Cocina, Baño social, garaje, Patio y su respectiva lavandería; la Planta Alta esta compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos: Vivienda N° 12 Planta Baja, Por arriba Lindera con planta alta de esta misma vivienda Por abajo Lindera con terreno de la edificación Por el Norte Lindera con patio de la misma vivienda con una longitud de 4,90 mts Por el Sur Lindera con la planta baja de la vivienda N°-11 con una longitud de 7 20 mts Por el Este: Partiendo del vértice Noroeste hacia el Sur con 3,10mts, luego gira hacia el Oeste con 0,70 mts, y finalmente gira hacia el Sur con 2,90 linderando con el patio de la misma vivienda con una longitud de 6,00 mts Por el Oeste linderando con el sur con 1,40 mts, luego gira hacia el Oeste con 1,10 mts, luego gira al Sur con 1,60 mts, luego gira hacia el Oeste con 1,90 mts finalmente gira al Sur con 3,00 mts, linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda Tiene una Área Neta, 38,12 m2 Alicuota, 0,0036% Área de Terreno, 38 94m2 Área Común 17,39 m2 Área Total, 55,51 m2, 3 12 2 -Vivienda N° 12 Planta Alta Por arriba Lindera con cubierta de esta misma vivienda Por abajo Lindera con Planta Baja de esta misma vivienda Por el Norte Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 8,40 mts Por el Sur Lindera con planta alta de la vivienda N°11 con una longitud de 8 40 mts Por el Este: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6,00 mts Por el Oeste linderando con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6 00 mts Tiene una Área Neta, 50,48 m2 Alicuota, 0,0047% Área de Terreno, 51,56m2 Área Común 23,03 m2 Área Total, 73,51 m2, 3 12 3 -Vivienda N° 12 Patio por arriba Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda Por abajo Lindera con terreno de la edificación Por el Norte Lindera con patio de la vivienda N°-13 con una longitud de 12,00 mts.. Por el Sur Partiendo desde el vértice Suroeste hacia el Este con 2,60 mts, luego gira hacia el norte con 3,00 mts, luego gira al Este con 1,90 mts, luego gira hacia el Norte con 1 60 mts, luego gira hacia el Este con 1,10 mts, luego gira hacia el Norte con 1,40 mts, luego gira hacia el Este con 4,90 mts, luego gira hacia el Sur con 3,10 mts, luego gira al Oeste con 0 70 mts, luego gira hacia el Sur con 2 90 mts, luego gira al Este con 2,20 mts, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda N°-11. Por el Este: Lindera con patio de la vivienda N° 19 con una longitud de 7.20 mts Por el Oeste Lindera con calle N°1 con una longitud de 7 20 mts Tiene AREA NETA, 48,28m2 ALICUOTA 0,0045% AREA DE TERRENO 49,32m2 AREA COMUN 22,03m2 AREA

Impreso por yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por

JUANA MONSERRATE ESPINALES
SORNOZA

Inscripción por

JESSENIA PARRALES PARRALES

miércoles, 15 de enero de 2020

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 148

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 267

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miercoles, 15 de enero de 2020

TOTAL 70,31m2, AREA TOTAL AREA NETA, 136,88m2 ALICUOTA 0,0128% AREA DE TERRENO 139,82m2 AREA COMUN 62,45m2. AREA TOTAL. 199,33m2

Dirección del Bien: Vivienda N° 12 de la MZ C, del conjunto Habitacional Puerto Sol II

Superficie del Bien: 199,33 m2

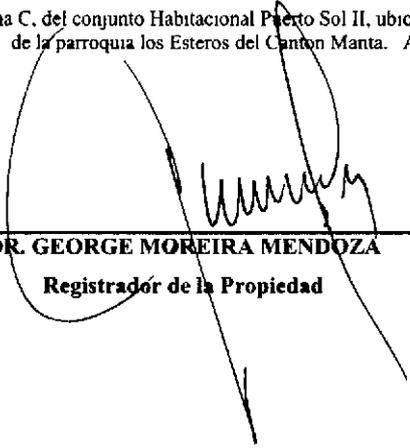
Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Vivienda signado con el número DOCE, de la manzana C, del conjunto Habitacional Puerto Sol II, ubicado en la Avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la Carretera Manta Montecristi barrio las BRISAS, de la parroquia los Esteros del Canton Manta. AREA TOTAL 199,33m2

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por

JUANA MONSERRATE ESPINALES
SORNOZA

Inscripcion por

JESSENIA PARRALES PARRALES

miercoles, 15 de enero de 2020

Pag 2 de 2



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00004588

2020	13	08	05	P00112
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA EL SEÑOR

ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ,

A FAVOR DEL SEÑOR

DAMIAN ABEL MERO MUÑOZ

CUANTÍA: USD\$50.000,00

AVALÚO MUNICIPAL: USD\$82.987,21

DI (2)

COPIAS

G.R.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, dos, ocho, tres, uno, seis, guion cero (130328316-0) por sus propios y personales derechos domiciliado en la ciudad de Manta, Urbanización Puerto Sol 1;

* *Juanita*

teléfono: 0991540220; correo electrónico: roberto_963@icloud.com; en calidad de VENDEDOR; y por otra parte el señor DAMIAN ABEL MERO MUÑOZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, portador de la cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, cuatro, uno, nueve, uno, seis, tres, guion tres (080419163-3), por sus propios y personales derechos, domiciliado en la provincia de Esmeraldas, cantón Luis Tello, las Palmas; teléfono: 0988576277; correo electrónico: dami_lesli@hotmail.com; en calidad de COMPRADOR; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de ~~COMPRAVENTA~~, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00004589

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura Pública de COMPRAVENTA, por una parte el señor **ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, dos, ocho, tres, uno, seis guion cero (130328316-0); por sus propios y personales derechos en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, el señor **AMIAN ABEL MERO MUÑOZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, portador de la cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, cuatro, uno, nueve, uno, seis, tres guion tres (080419163-3), por sus propios y personales derechos en calidad de **COMPRADOR**; los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, comparecen con el objeto de firmar la presente Compraventa.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) EL VENDEDOR, el señor **ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ**, es legítimo propietario de un Bien Inmueble consistente en una Vivienda signado con el número DOCE de la manzana C, del conjunto Habitacional Puerto Sol II, ubicado en la avenida ciento trece, Kilometro Dos de la Carretera Manta Montecristi barrio las BRISAS, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta; consta de Planta Baja, Planta Alta y patio; la Planta Baja, está compuesta de porche, Sala - Comedor, Cocina, Baño Social, garaje, Patio y su respectiva lavandería; la planta alta está compuesta de dormitorio master con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2, y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos: vivienda Numero 12; planta baja,

Por arriba: lindera con plata alta de esta misma vivienda. Por abajo: lindera con terreno de la edificación Por el norte: lindera con patio de la misma vivienda con una longitud de 4,90mts. Por el sur: lindera con la planta baja de la vivienda Número 11 con una longitud de 7.20mts. Por el este: partiendo del vértice Noreste hacia el Sur con 3,10mts; luego gira hacia el Oeste con 0,70mts; y finalmente gira hacia el Sur con 2,90 linderando con el patio de la misma vivienda. Por el oeste: partiendo del vértice Nordeste hacia el Sur con 1,40mts; luego gira hacia el oeste con 1,10 mts; luego gira al Sur con 1,60 mts; luego gira hacia el Oeste con 1,90 mts finalmente gira al Sur con 3,00 mts, linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda. Tiene un Área Neta: 38,12 m². Alícuota: 0,0036% Área de Terreno: 38,94m² Área Común 17,39m². Área total: 55,51m²,

* 3.12.2- Vivienda Número 12: Planta Alta: por Arriba: lindera con cubierta de esta misma vivienda. Por Abajo: Lindera con Planta Baja de esta misma vivienda. Por El Norte: lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 8.40mts. Por el Sur: lindera con planta alta de la vivienda Número 11 con una longitud de 8.40mts. Por el Este: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6,00mts. Por el Oeste lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6.00mts. Tiene una Área Neta: 50,48m². Alícuota: 0,0047% Área de Terreno: 51,56m². Área Común 23,03m² Área Total; 73,51m², 3.12.3.- Vivienda

* Número 12: Patio: por arriba: lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. Por abajo lindera con terreno de la edificación. Por el norte: linera con patio de la vivienda



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00004590

Número 13, con una longitud de 12.00mts. Por el Sur: partiendo desde el vértice Suroeste hacia el Este con 2,60mts; luego gira hacia el Norte con 3,00mts; luego gira al Este con 1,90mts; luego gira hacia el Norte con 1.60mts; luego gira hacia el Este con 1,10mts; luego gira hacia el Norte 1,40mts; luego gira hacia el este con 4,90mts; luego gira hacia el Sur con 1,0mts; luego gira al Oeste con 0.70mts; luego gira hacia el Sur con 2,90mts; luego gira al Este con 2.20mts, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda Número 11. Por el Este: lindera con patio de la vivienda Número 19 con una longitud de 7.20mts. Por el Oeste: lindera con calle Número 1 con una longitud de 7.20mts. Tiene AREA NETA: 48,28m². ALICUOTA: 0,0045%. AREA DE TERRENO: 49,32m². AREA COMUN: 22,03m²; AREA TOTAL: 70,31m². AREA TOTAL AREA NETA: 136,88m². ALICUOTA: 0,0128%. AREA DE TERRENO: 139,82m². AREA COMUN: 62,45m². AREA TOTAL: 199,33m². Bien inmueble adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Pública Cuarta de Manta, el 16 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 30 de abril de 2014. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor **ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ**, por sus propios y personales derechos manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR** señor **DAMIAN ABEL MERO MUÑOZ**, Bien Inmueble consistente en una Vivienda signado con el número DOCE de la manzana C, del conjunto Habitacional Puerto Sol II, ubicado en la avenida ciento trece,



Kilometro Dos de la Carretera Manta Montecristi barrio las BRISAS, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos constan detalladas en el numeral UNO de la cláusula que antecede. **CUARTA: PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compra venta del bien inmueble ante descrito, es de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$50.000,00)** que el **COMPRADOR**, paga de la siguiente forma: mediante deposito que fue realizado a la cuenta de ahorros del Banco Internacional número 7100713274 perteneciente al vendedor el cual declara haberlos recibido de parte del **COMPRADOR** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- El **VENDEDOR**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del Bien Inmueble antes escrito, transfiere a favor del **COMPRADOR**, el total dominio, posesión, uso y goce del Bien anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- El **VENDEDOR**, queda sujeto al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar tal como consta en el Certificado



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00004591

conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta del COMPRADOR. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.**- Para todos los efectos legales de este contrato, en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo de sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.**- La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **LAS DE ESTILO.**- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -


f) Sr. ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ
c.c. 1303283160


f) Sr. DAMIAN ABEL MERO MUÑOZ
c.c. 0804191633


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA




00004592

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0804191633

Nombres del ciudadano: MERO MUÑOZ DAMIAN ABELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO CHINGA ABEL WILSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ AVILA GENITH AGAR

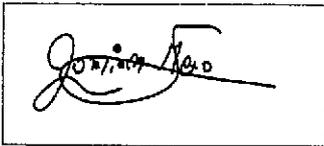
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2020

Emisor GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Dr. Diego PEPINOSA
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Comprobad

N° de certificado: 207-292-52447



207-292-52447

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 080419163-3

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO MUÑOZ DAMIAN ABEL
FECHA DE NACIMIENTO 12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERO CHINGA ABEL WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ AVILA GENTH AGAS
FECHA DE EXPIRACION 08-05-22

V2333V2222

18 00 1375 04 004

Jose Maria Mero

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

CSE

0008 M

0008 - 281

0804191633

MERO MUÑOZ DAMIAN ABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS

ESMERALDAS

PROCESO LUIS TELLO / LAS PALMAS

ELECCIONES

2019

CIUDADANO

OTRO DOCUMENTO

Jose Maria Mero

Jose Maria Mero
0804191633

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 17 ENE 2020

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA





00004593

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303283160 //

Nombres del ciudadano: DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO //

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTO VIEJO/PICOAZA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO //

Profesión: COMERCIANTE //

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO FLORES JORGE ABSALON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ MACIAS ROSA LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 14 DE ENERO DE 2020

Emisor. GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Roberto Delgado V.



decededor

N° de certificado: 201-292-52474

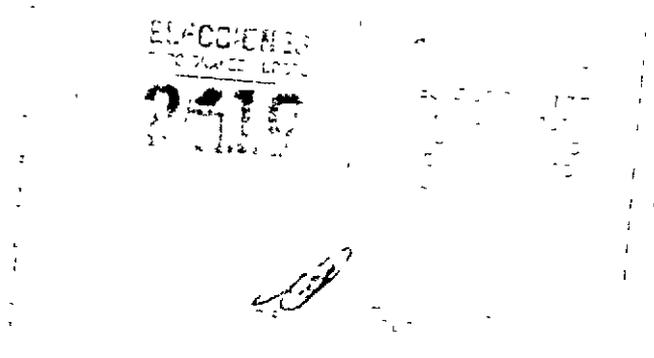
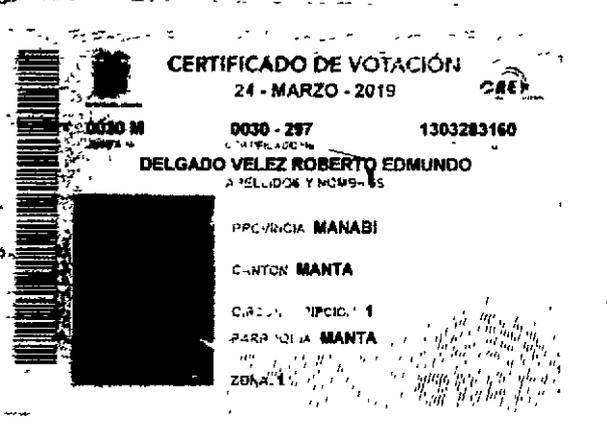
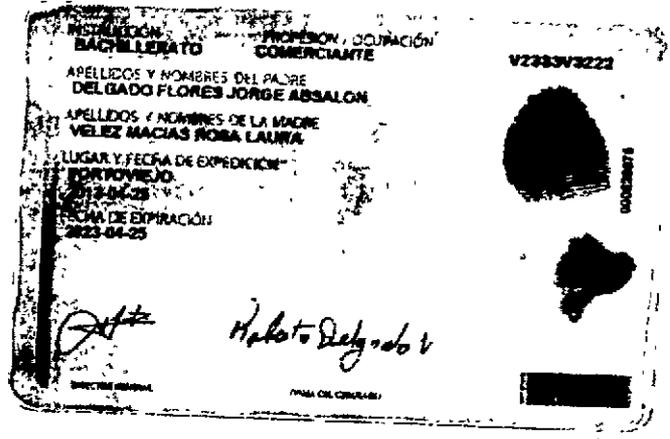
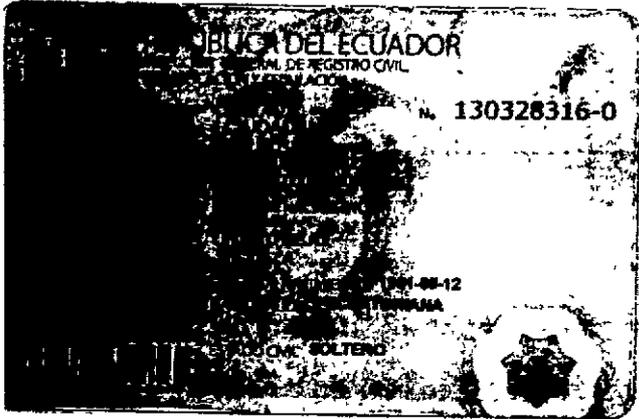


201-292-52474

Vicente Taiano G

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Roberto Delgado V
130328316-0

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 5 ENE 2020

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Peñosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





FIRMES CON
EL CAMBIO

00004594



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

38182

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo WEB-19000700
Certifico hasta el día 2019-12-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 30 noviembre 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien:

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: LOS ESTEROS



LINDEROS REGISTRALES.

Vivienda signado con el número DOCE, de la manzana C, del conjunto Habitacional Puerto Sol II, ubicado en la Avenida ciento trece, Kilometro Dos de la Carretera Manta Montecristi barrio las BRISAS, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, consta de Planta Baja, Planta Alta y patio, la Planta baja, está compuesta de porche, Sala-Comedor, Cocina, Baño social, garaje, Patio y su respectiva lavandería, la Planta Alta está compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos Vivienda N° 12: Planta Baja, Por arriba Linderos con planta alta de esta misma vivienda Por abajo Linderos con terreno de la edificación Por el Norte; Linderos con patio de la misma vivienda con una longitud de 4,90 mts. Por el Sur, Linderos con la planta baja de la vivienda N°-11 con una longitud de 7 20 mts. Por el Este Partiendo del vértice Noroeste hacia el Sur con 3,10mts, luego gira hacia el Oeste con 0,70 mts, y finalmente gira hacia el Sur con 2,90 linderando con el patio de la misma vivienda Por el Oeste Partiendo del vértice Nordeste hacia el sur con 1,40 mts, luego gira hacia el Oeste con 1,10 mts; luego gira al Sur con 1,60 mts, luego gira hacia el Oeste con 1,90 mts finalmente gira al Sur con 3,00 mts, linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda Tiene una Área Neta, 38,12 m2 Alícuota, 0,0036% Área de Terreno, 38,94m2 Área Común 17,39 m2 Área Total, 55,51 m2, 3 12.2 -Vivienda N° 12 Planta Alta. Por arriba Linderos con cubierta de esta misma vivienda Por abajo Linderos con Planta Baja de esta misma vivienda Por el Norte Linderos con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 8.40 mts Por el Sur; Linderos con planta alta de la vivienda N°11 con una longitud de 8 40 mts Por el Este; Linderos con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6,00 mts Por el Oeste linderos con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6 00 mts Tiene una Área Neta, 50,48 m2 Alícuota, 0,0047% Área de Terreno, 51,56m2 Área Común 23,03 m2 Área Total, 73,51 m2, 3 12 3 -Vivienda N° 12 Patio por arriba Linderos con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda Por abajo Linderos con terreno de la edificación Por el Norte Linderos con patio de la vivienda N°-13 con una longitud de 12 00 mts Por el Sur Partiendo desde el vértice Suroeste hacia el Este con 2,60 mts; luego gira hacia el norte con 3,00 mts; luego gira al Este con 1,90 mts; luego gira hacia el Norte con 1 60 mts; luego gira hacia el Este con 1,10 mts; luego gira hacia el Norte con 1,40 mts, luego gira hacia el Este con 4,90 mts, luego gira hacia el Sur con 3,10 mts; luego gira al Oeste con 0 70 mts, luego gira hacia el Sur con 2 90 mts, luego gira al Este con 2 20 mts, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda N°-11 Por el Este Linderos con patio de la vivienda N° 19 con una longitud de 7 20 mts Por el Oeste Linderos con calle N°1 con una longitud de 7 20 mts Tiene AREA NETA, 48,28m2. ALICUOTA 0,0045% AREA DE TERRENO 49,32m2 AREA COMUN 22,03m2. AREA TOTAL 70,31m2, AREA TOTAL AREA NETA, 136,88m2. ALICUOTA 0,0128% AREA DE TERRENO. 139,82m2 AREA COMUN 62,45m2 AREA TOTAL 199,33m2

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1843 viernes, 10 septiembre 2004	22921	22937
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2787 miércoles, 22 diciembre 2004	13985	14007
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	13 viernes, 03 junio 2011	716	749
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	353 jueves, 15 marzo 2012	6664	6680
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	41 martes, 30 octubre 2012	1793	1901
PLANOS	PLANOS	49 martes, 30 octubre 2012	679	689
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y	3045 martes, 30 octubre 2012	57926	57949

MEDIDAS				
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	2163	miércoles, 30 abril 2014	42771 42841
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	573	miércoles, 30 abril 2014	1 1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 10 septiembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 agosto 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de inmueble signado con el No 3, ubicado en la Avenida Ciento Trece, Kilometro dos de la Carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros. Los linderos y dimensiones del lote de terreno signado con el número Tres, objeto de la compraventa son los siguientes: Frente Ciento trece metros sesenta centímetros, Avenida Ciento trece, vía que conduce Manta-Montecristi, Atrás ciento trece metros sesenta centímetros, lote uno de propiedad de la Compañía Bototagua (actualmente Mutualista Pichincha), Costado Derecho Con ciento trece metros, Estadio Jocay, Costado Izquierdo con ciento trece metros Lote número dos de la Compañía Bototagua (actualmente de los compradores), SUPERFICIE/ y Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA BOTOTAGUA COMPAÑIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 22 diciembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 septiembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Sra. Giuliana Chierichetti Moretti, debidamente representada por el Sr. Patricio Javier García Rubina, en su calidad de Apoderado El Dr. Fernando Avilés Alvarez, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha". El inmueble signado como lote de terreno signado con el número Tres, que tiene una superficie aproximada de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida ciento trece, kilómetros dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí Superficie Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INOUE INOUE YOSHII	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLOTA HINOJOSA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el: viernes, 03 junio 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 716

Número de Repertorio: 3158

Folio Final : 716

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 marzo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 15 marzo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 enero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones.

Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre inmueble ubicado signado como lote No 3, ubicado en la Avenida 113, Barrio Las Brisas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 9] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 29 agosto 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones.

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S A	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 agosto 2012

Número de Inscripción 353 Folio Inicial 6664
Número de Repertorio: 15124 DEL Folio Final : 6664



Fecha Resolución:

a -Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S A	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012

Número de Inscripción : 3045

Folio Inicial. 57926

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6697

Folio Final : 57926

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 agosto 2012

Fecha Resolución:

a -Observaciones.

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Las partes suscriptoras del contrato de Fideicomiso Mercantil acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal B, del numeral cinco punto uno de la cláusula Quinta de la Escritura de constitución de Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II , considerando que al lote de terreno numero tres aportado le corresponde a la fecha lo siguiente Por el frente, en noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida cinco trece Por atrás, en noventa y ocho metro cuatro centímetros, con conjunto habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1, por el costado derecho, en ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el complejo deportivo de Ales y por el costado izquierdo, en ciento doce metros setenta y cuatro centímetros con la vía de ingreso al conjunto habitacional Puerto Sol, medidas que generan un área total de Diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 30 abril 2014

Número de Inscripción : 2163

Folio Inicial: 42771

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3519

Folio Final : 42771

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 diciembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Vivienda signado con el número DOCE, de la manzana C, ubicado en la Avenida ciento trece, Kilometro Dos de la Carretera Manta Montecristi barno las BRISAS, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

00004596



Inscrito el: miércoles, 30 abril 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 diciembre 2013
Fecha Resolución:

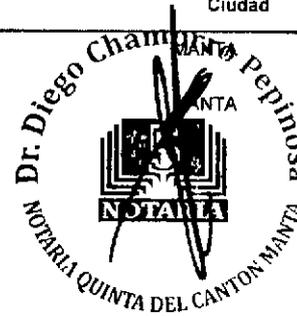
Número de Inscripción: 573 Folio Inicial: 1
Número de Repertorio: 3518 Folio Final: 1

a.- Observaciones:
CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	9



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido: el 2019-12-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de: DELGADO MARTILLO LUTGARDO XAVIER

Conforme a la Orden de Trabajo WEB-19000700 certifico hasta el día 2019-12-12, la Ficha Registral Numero: 38182.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 7 0 J P X G A V U



COMPROBANTE DE PAGO

N° 323687

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
2-08-12-03-012	139.82	82987.21	E21042	323687

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
303283160	DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO	CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II MZ. C VIVIENDA-12 (PB.PA.PATIO)

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	281.05
TOTAL A PAGAR	\$ 282.05
VALOR PAGADO	\$ 282.05
SALDO	\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1804181633	MERO MUÑOZ DAMIAN ABEL	S/N

Fecha de pago: 2020-01-13 10:32:05 - PAMELA ALEXANDRA MARTINEZ MOREIRA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1882183344

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00004597
COMPROBANTE DE PAGO

Nº 323686

OBSERVACIÓN
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

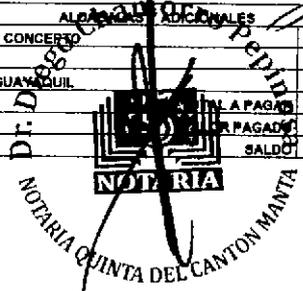
CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AYALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Z-09-12-02-012	139.82	82987.21	521040	323686

VENDEDOR		
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303283160	DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO	CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II MZ. G VIVIENDA-12 (PB PA.PATIO)

ALCALDIA LOCAL		VALOR A PAGAR
CONCERTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		829.87
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYACUIL		248.96
	VALOR A PAGAR	\$ 1078.83
	VALOR PAGADO	\$ 1078.83
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0804191633	MERO MUÑOZ DAMIAN ABEL	S/N

Fecha de pago 2020-01-13 10 31.28 - PAMELA ALEXANDRA MARTINEZ MOREIRA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



T1769496076

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo al código QR



N° 012020-008633
Manta, lunes 13 enero 2020

2

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE. Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-09-12-03-012 /perteneiente a DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO con C.C. 1303283160 ubicada en CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II MZ. C VIVIENDA-12 (PB.PA.PATIO) BARRIO ALTAMIRA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$82,987.21 OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 21/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: miércoles 12 febrero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



18624VGC DLTJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00004598

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012020-008375

N° ELECTRÓNICO : 202631

3

Fecha: 2020-01-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-12-03-012

Ubicado en: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II MZ C VIVIENDA-12 (PB PA PAT)



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 136 88 m²

Área Comunal: 62 45 m²

Área Terreo: 139.82 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303283160	DELGADO VELEZ-ROBERTO EDMUNDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14,521 71

CONSTRUCCIÓN: 68,465 50

AVALÚO TOTAL: 82,987 21

SON: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 21/100

NOTA LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021"



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 08 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1836634B72DG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-01-13 15:30:19

N° 122019-007099

Manta, jueves 12 diciembre 2019

(A)

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO** con cédula de ciudadanía No. **1303283160**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 12 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17141IHOTAG2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00004599



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.

Emergencia Telefono:

911

RUC: 1360020070001

Direccion: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Telefono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000004586

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I / R.U.C

1309285160001

NOMBRES:

DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO

RAZÓN SOCIAL

CONJ. RES. PUERTO SOL II MZ-C VIV. 12

DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO.

668686

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO:

07/01/2020 14:31:38

VALOR

DESCRIPCIÓN

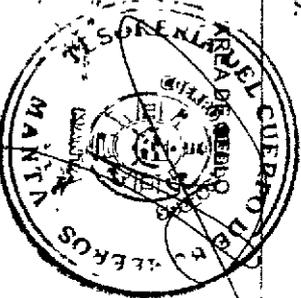
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 06 de abril de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

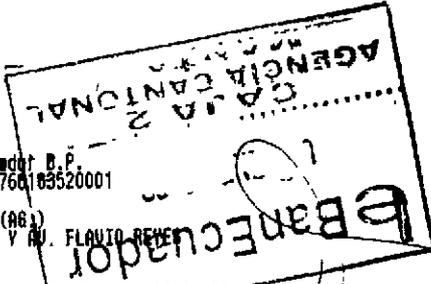


ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
 07/01/2020 11:50:44 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1044681016
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdoylet
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1760183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

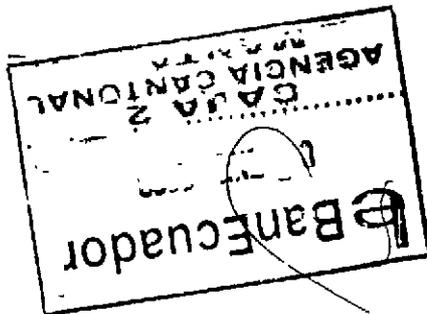
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-514-00001041
 Fecha: 07/01/2020 11:51:02 a.m.

No. Autorización:
 0701202001176018352000120565140000010412020115018

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario





CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL 2

00004600

CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS

A petición de la parte interesada, en mi calidad de Presidente del Directorio del Conjunto Habitacional Puerto Sol 2, CERTIFICO que la propietaria No. 12, propiedad a nombre de ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELÁSQUEZ, propietaria de la cédula de ciudadanía No. 099154022-0, tiene pagados sus aportes hasta el mes de diciembre de 2019, por lo que a la presente fecha se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Conjunto.



Es todo cuanto puedo informar en el honor a la verdad, por lo que la propietaria del inmueble puede hacer uso del presente documento como mejor convenga a sus intereses.

Manta, 08 de enero de 2020

Atentamente,


Johanna Aldean Salavarría
Presidente Directorio

NONI BLANCO

00004601

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

01797



RESOLUCION No. 018-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

ADMINISTRACION ING JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende . . . 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: .. b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad"

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa. "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima",

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Arq. Mg. Rido Pacheco, Gerente Proyecto PUERTO SOL II, ingresa la solicitud al despacho de la Alcaldía, el 23 de abril de 2012, asignándosele el trámite No. 10702, requiriendo la autorización al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", ubicada en la Avenida 113 barrio Las Brisas de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral # 2091203000.

Arq. Mg. Rido Pacheco
Gerente Proyecto PUERTO SOL II

Dirección: Calle 9 y Avenida
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Pág. 2.- Resolución No.018-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

Que, mediante Oficio No. 384-DPUM-JCV/P.H. No 018, de mayo 18 de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por el Arq Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, señala la descripción general del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II".

Que, el Conjunto Habitacional "Puerto Sol II" se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, se compone de un total de 61 viviendas unifamiliares de dos plantas que poseen patio, distribuidas en cuatro manzanas de la siguiente manera:

- Manzana "A": 13 viviendas
- Manzana "B": 22 viviendas
- Manzana "C": 22 viviendas
- Manzana "D": 4 viviendas;...

Adicionalmente implanta 1 bloque desarrollado en planta baja y dos plantas altas conformados por 16 locales comerciales de los cuales el primero y el último de ellos constan de terrazas privadas, además incorpora 11 departamentos dúplex que se ubican en la primera y segunda planta asignados con terraza y estacionamientos; 2 departamentos simples que se encuentran en el primer piso alto, lógicamente existiendo también las respectivas áreas comunales (salón comunal, área B.B.Q y bar cubierto, áreas verdes y recreativa, cancha comunales de uso múltiple, piscina y estacionamientos), de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta – Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 384-DPUM-JCV/P.H No. 018, de mayo 18 de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta – Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000, basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y, En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta – Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000,

00004602

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

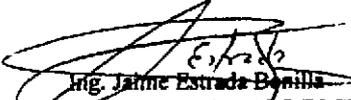
2012-05-17 09:58



Pág. 3.- Resolución No.018-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Trámite No. 10702


Jairo Menéndez
CARTA ENCARGADA
MANTAS - BOLÍVAR

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@mantagob.ec
Website: www.mantagob.ec


CIUDADANIA 091010255-7
TACLE VERA CICERON SUCRE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARNO /CONCEPCION/
18 DICIEMBRE 1964
018- 0256 15212 H
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARNO /CONCEPCION/ 1964

[Handwritten signature]

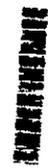


EQUATORIANA***** E133211122
SOLTERO -
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NELSON TACLE
ANA VERA
GUAYAQUIL 17/10/2002
17/10/2014

0208083

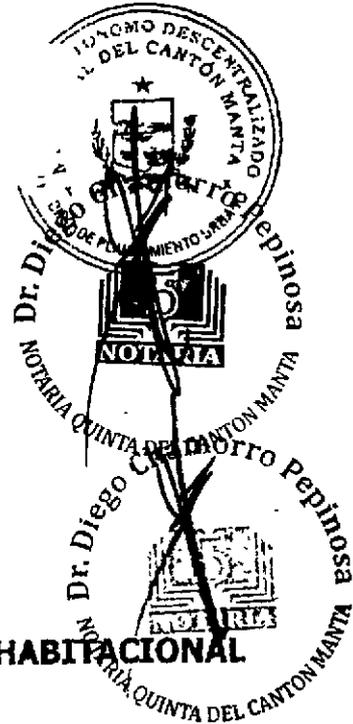



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
238-0018 0910102657
NUMERO CEDULA
TACLE VERA CICERON SUCRE
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
8 DE OCTUBRE ZONA
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



00004603

DEPARTAMENTO 10	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,21
Estacionamiento N° 10	0,10
TOTAL	1,00
DEPARTAMENTO 11	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Estacionamiento N° 11	0,10
TOTAL	0,79
DEPARTAMENTO 12	
Primer piso alto	0,68
Terraza	0,16
Estacionamiento N° 12	0,10
TOTAL	0,94
DEPARTAMENTO 13	
Primer piso alto	0,91
Terraza dormitorios	0,27
Terraza sala comedor	0,08
Estacionamiento N° 13	0,10
TOTAL	1,36
	100,00



9.0-REGLAMENTO INTERNO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

CAPITULO 1

Del Régimen de Propiedad Horizontal

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se ha procedido a someterlo bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Residencial, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como lo son las viviendas, departamentos y locales comerciales; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

Del Conjunto Habitacional.

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL- II" se implantará en el lote de terreno signado con el N° 3, ubicado en la Avenida 113, barrio las Brisas, Parroquia los Esteros del Cantón Manta, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- ♦ Frente: 94,45m. - Lindera con la avenida 113.
- ♦ Atrás: 98,04 m. - Lindera con Lote N° 1 propiedad Mutualista Pichincha (actual Conjunto Residencial Puerto Sol)
- ♦ Costado Derecho: 113,53 m.- Estadio Jocay (actual Complejo Deportivo de Industria Ales).
- ♦ Costado Izquierdo: 112,74 m. - Lindera con Lote N° 2 propiedad de la Cía. Bototagua (Actual vía principal de Ingreso al Conjunto Residencial Puerto Sol) .

Área Total: 10.941,47 m2.

El conjunto habitacional "PUERTO SOL-II" se compone de sesenta y un viviendas unifamiliares adosadas entre sí y ubicadas en cuatro manzanas denominadas como. Manzana "A" con trece viviendas., Manzana "B" con veinte y dos viviendas, Manzana "C" con veinte y dos viviendas, y Manzana "D" con cuatro viviendas. Las viviendas a construirán de dos plantas con un patio frontal que consta de ingreso, garaje, áreas verdes y patio privado con su respectiva lavandería; además en la parte frontal del terreno hacia la Avenida 113 se construirá un bloque que se compone de planta baja y dos plantas altas los mismos que constan de: locales comerciales en la planta baja, de los cuales el local N°1 y N°16 constan de terrazas privadas en primera y segunda planta alta se compone de once departamentos los mismos que se desarrollan de planta baja

Página 6



Recibi
Luzmaria
09/27/2015

Notaría Pública Cuarta
CANTON MANTA

Abg. Elsy Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsy Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

en el primer piso alto (P1) y la planta alta en el segundo piso Alto(P2) , y dos departamentos completos en el primer piso alto (P1). Además cada departamento consta de un estacionamiento privado.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de la misma, distribución de las viviendas, departamentos y locales comerciales en que está dividida y las especificaciones de los espacios de circulación, estacionamientos, área de recreación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto Habitacional. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

De los bienes exclusivos y los bienes comunes

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas, departamentos y locales comerciales son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Esta incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño y las que separan una vivienda de los espacios de circulación. Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

La puerta principal de entrada al Conjunto Habitacional, las calles interiores, las veredas, las áreas verdes, los estacionamientos de visitantes y el cerramiento perimetral de todo el Conjunto Habitacional son bienes comunes. El uso y goce de las áreas comunes interiores de Conjunto Habitacional "PUERTO SOL-II" será de uso exclusivo de los copropietarios de las viviendas y departamentos y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y parte del Conjunto Habitacional que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

La puerta principal de entrada al Conjunto Habitacional, las calles interiores, las veredas, las áreas verdes, los estacionamientos de visitantes y el cerramiento perimetral de todo el Conjunto Habitacional son bienes comunes. El uso y goce de las áreas comunes interiores de Conjunto Habitacional "PUERTO SOL-II" será de uso exclusivo de los copropietarios de las viviendas y departamentos y su utilización será reglamentada.

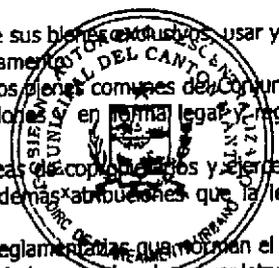
Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes será de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto Habitacional.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional en la proporción que les corresponda, usar de ellas con las limitaciones en forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que forman el régimen de propiedad horizontal y la de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos que este le confiere.
- e) Permitir al administrador la Inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que en caso de un incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Indicar cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el arrendatario o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras de los bienes comunes con arreglos a la tabla de cuota que se establezcan de acuerdo con el pago de alícuotas. Estas cuotas deberán ser

Dr. Diego Cha
NOTARIA QUINTA



00004604

satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de alguna parte del Conjunto Habitacional. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea. El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de los mismos. Los demás derechos y obligaciones establecidas en el Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

De la cuota de derecho y obligaciones

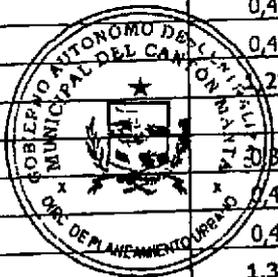
Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Conjunto Habitacional, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada vivienda representa porcentualmente con relación al Conjunto Habitacional, siendo esta revizada de acuerdo a las circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará con la aprobación de la asamblea de copropietarios.

CUADRO DE GASTOS COMUNES	
VIVIENDA -1	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,71
TOTAL	1,54
VIVIENDA -2	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,51
TOTAL	1,33
VIVIENDA -3	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,51
TOTAL	1,33
VIVIENDA -4	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,69
TOTAL	1,52
VIVIENDA -5	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -6	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -7	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28



Abg. Elyse Cedeño Mercedes

VIVIENDA-8	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -9	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,28
VIVIENDA -10	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -11	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -12	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -13	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio General	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-14	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -15	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,30
VIVIENDA -16	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,30
VIVIENDA-17	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47



Dr. Diego Chambo
NOTARIA QUINTA D

00004605

Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -18	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-19	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -20	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -21	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-22	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -23	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -24	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -25	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -26	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -27	



ro Pepinos
CANTÓN MANTA

Alm. Eliseo Cedeño Mendez
Notario Cuarta Cantón Manta

Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -28	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-29	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-30	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA - 31	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -32	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -33	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -34	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -35	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -36	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28



Dr. Diego Cha
NOTARIO QUITO

VIVIENDA -37	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,48
TOTAL	1,30
VIVIENDA-38	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,48
TOTAL	1,30
VIVIENDA -39	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-40	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-41	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -42	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-43	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -44	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -45	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -46	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47

~~Diego Chamorro Pepinos~~
~~NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA~~
~~NOTARIA~~

Diego Chamorro Pepinos
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Abg. Elsy Cecilia Menéndez
 Notaria Pública



Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -47	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -48	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -49	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,79
TOTAL	1,61
VIVIENDA -50	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,46
TOTAL	1,28
VIVIENDA-51	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -52	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -53	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-54	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
VIVIENDA -55	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-56	
Planta Baja	0,36



Dr. Diego Ch...
NOTARIA

Planta Baja	0,28
TOTAL	0,28
LOCAL COMERCIAL 8	
Planta Baja	0,29
TOTAL	0,29
LOCAL COMERCIAL 9	
Planta Baja	0,29
TOTAL	0,29
LOCAL COMERCIAL 10	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 11	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 12	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 13	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 14	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 15	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 16	
Planta Baja	0,30
Terraza	0,28
TOTAL	0,57
DEPARTAMENTO 1	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,54
Terraza	0,31
Estacionamiento	0,10
TOTAL	1,29
DEPARTAMENTO 2	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°2	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 3	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°3	0,10
TOTAL	1,28

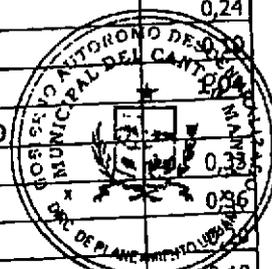


Dr. Diego Chamo
 NOTARIA QUINTA DE

00004608

DEPARTAMENTO 4	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°4	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 5	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°5	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 6	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,54
Terraza	0,31
Estacionamiento N°6	0,10
TOTAL	1,29
DEPARTAMENTO 7	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,37
Terraza	0,25
Estacionamiento N°7	0,10
TOTAL	1,05
DEPARTAMENTO 8	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,24
Estacionamiento N° 8	0,10
TOTAL	1,04
DEPARTAMENTO 9	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,24
Estacionamiento N° 9	0,10
TOTAL	1,03
DEPARTAMENTO 10	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,24
Estacionamiento N° 10	0,10
TOTAL	1,03
DEPARTAMENTO 11	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,35
Estacionamiento N° 11	0,10
TOTAL	0,79
DEPARTAMENTO 12	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Abg. Eusebio Cedeño Merendez
 Notario Público
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 50 %, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exija mayores porcentajes cada propietario tendrá el derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá del 51 % del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma de reglamento interno, las mejoras sobre decisiones voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas y reves decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
 - b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
 - c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
 - d) Distribuir entre las copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
 - e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
 - f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación, o reparación de los bienes comunes.
 - g) Autorizar a los copropietarios para que lo realicen obras de modificaciones o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Conjunto Habitacional.
 - h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
 - i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo.
 - j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de la propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea de su competencia.
 - k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del conjunto Habitacional.
 - l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto Habitacional.
- Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevaran la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que se redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

Del Directorio, del Administrador, del Secretario y del Comisario

Art. 28.-) El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.-) DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en funciones y serán reelegidos.

Art. 30.-) Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional y los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art.31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art.32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea general por el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos, y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, actuándose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimiento civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que sean necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización de director.

- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyecto de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarle conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de lo estipulado con el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de mas de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Conjunto Habitacional, a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación mejora de los bienes comunes del Conjunto Habitacional, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- k) Contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional, poderes, comprobantes de ingreso y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.
- m) Conservar copia certificada de la escritura publica de compraventa del terreno sobre el cual esta construido El Conjunto Habitacional, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formaran la documentación oficial de la misma. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, comodatarios, acreedores anticréticos usuarios del Conjunto Habitacional, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a la asamblea general y de directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos y sugerencias de los copropietarios.
- s) Súper vigilar dianamente al personal de mantenimiento, guardíanía y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.
- t) Controlar y súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la asamblea general.
- v) cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año, Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

Disposiciones Generales

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

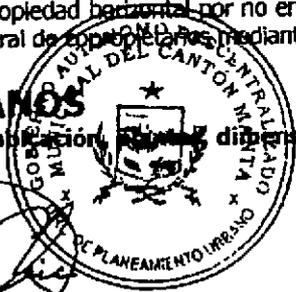
TITULO II - PLANOS

Art. 38.- Instalación, utilización, conservación, mantenimiento, fachadas y cortes.

TO PEDIDOS E
 ANTON MANTA

Dr. Diego...
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Abg. ...
 Notaria ...



ARQ. CARMEN CHICA MERO
CAE-M 465



Dr. Diego Chamo
NOTARIA QUINTA DEL





Factura: 001-004-000016727



20201308005C00190

00004610

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201308005C00190

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) foto(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II" que me fue exhibido en 42 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devolvió el documento(s) en 42 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR SELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

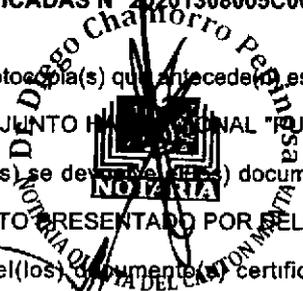
MANTA, a 14 DE ENERO DEL 2020, (10:25).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



o Pepinosa
CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-004-000016728



20201308005P00112

00004611

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

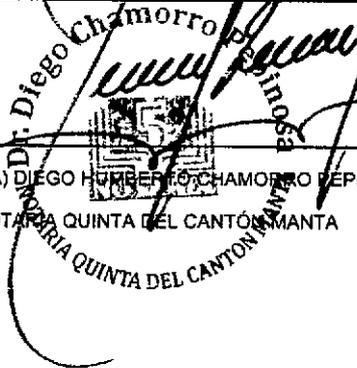
Escritura N°:	20201308005P00112						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2020, (10 26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303283160	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERO MUÑOZ DAMIAN ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0804191833	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50000.00						



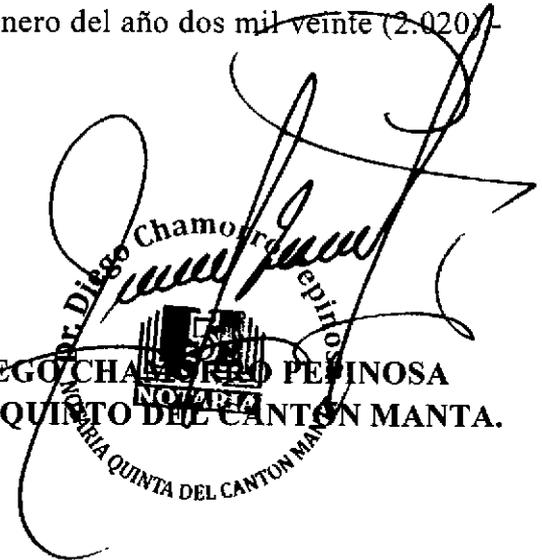
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308005P00112
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2020, (10 26)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1	https://portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorga **ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ**, a favor de **DAMIAN ABEL MERO MUÑOZ**; firmada y sellada en Manta, el día de hoy catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2.020)-



DR. DIEGO CHAMORRO PEÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

00004612

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

148

Número de Repertorio:

267

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

I.- Con fecha Quince de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 148 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0804191633	MERO MUÑOZ DAMIAN ABEL	COMPRADOR
1303283160	DELGADO VELEZ ROBERTO EDMUNDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	2091203012	38182	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

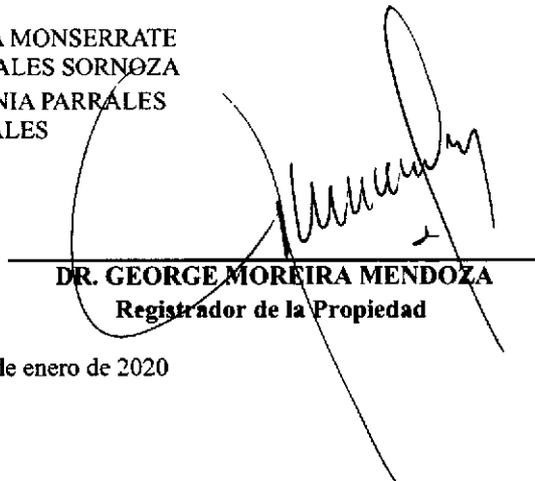
Fecha . 15-ene /2020

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: JUANA MONSERRATE
ESPINALES SORNÓZA

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 15 de enero de 2020